



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

CONVENIO N° 12087

Registrado en Fecha 12.07.2022

al Folio.....050 Tomo XV

en el registro de Tratados, Convenios
y Contratos Interjurisdiccionales.

Decreto N° 1767 / 84

Dirección Gral. de Técnica Legislativa

ANEXO "E" DEL DECRETO N°.....

CONVENIO DE COLABORACIÓN

"COPA SANTA FE PROVINCIA DEPORTIVA"

- - -Entre la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por los señores Ministros de Desarrollo Social, Danilo Hugo José Capitani, D.N.I. N° 17.582.369, con domicilio en Avenida Almirante Brown N° 6998 -1er piso- de esta ciudad de Santa Fe -Departamento La Capital- y de Gestión Pública, Marcos Bernardo Corach, D.N.I. N° 18.198.318, con domicilio en 3 de Febrero N° 2649 -1er piso- de esta ciudad de Santa Fe -Departamento La Capital- y por la señora Ministra de Igualdad, Género y Diversidad, María Florencia Marinaro, D.N.I. N° 31.879.456, con domicilio en Corrientes N° 2879 de la ciudad de Santa Fe -Departamento La Capital- en adelante **LA PROVINCIA** por una parte y por la otra la **FEDERACIÓN SANTAFESINA DE FÚTBOL**, con domicilio en Corrientes N° 3030, de la ciudad de Santa Fe, Departamento la Capital - representada en este acto por el señor Carlos Lanzaro , D.N.I. N° 21.411.282, en carácter de Presidente y por el señor Oscar Paz D.N.I. N° 7.709.050 en su carácter de Secretario, en adelante **LA FEDERACIÓN** celebran el presente Convenio de Colaboración mediante el cual se instrumentan las cláusulas y condiciones bajo las cuáles ésta última recibe asistencia financiera de carácter no reintegrable con el fin de solventar los gastos que conlleve la organización de la Copa Santa Fe Provincia del Deporte.

Considerando:

(a) Que LA FEDERACIÓN se ha encargado anteriormente del desarrollo y organización del evento o torneo de fútbol denominado "COPA PROVINCIA DE SANTA FE" o indistintamente "COPA SANTA FE", que se denominara en esta edición "COPA SANTA FE PROVINCIA DEPORTIVA", en adelante "EL TORNEO" cuya descripción, modalidades, participantes y reglamento se agregan como "ANEXO B" y forma parte integrante del presente instrumento;

(b) Que LA PROVINCIA fomenta el desarrollo de políticas deportivas orientadas a garantizar el acceso al deporte, fortalecer las instituciones deportivas en sus distintos grados, promover el desarrollo deportivo en todo el territorio provincial y la actividad física y recreativa como derechos de toda la ciudadanía santafesina;

[Firma manuscrita]



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

(c) Que, en ese objetivo, LA PROVINCIA pretende fortalecer dentro del territorio provincial el desarrollo del deporte a nivel amateur y federado, propiciando acciones que permitan desarrollar y difundir las distintas disciplinas deportivas;

(d) Que asimismo, LA PROVINCIA viene desarrollando distintas políticas para el sector fomentando el desarrollo de eventos y fortaleciendo las instituciones responsables de las distintas prácticas deportivas;

(e) Que garantizar la organización del TORNEO es un objetivo que el Estado Provincial pretende alcanzar en los términos de la Ley N° 10.554 por la cual adhiere la Provincia a la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655/74. Así, aquella ley tiene previsto entre las misiones del Estado Provincial proteger el deporte en todas sus disciplinas y expresiones, sea federado u organizado, comunitario, escolar y recreativo; procurar el logro de los más altos niveles de competencia, asegurando que las representaciones del deporte de la Provincia sean la mejor expresión de la jerarquía cultural y deportiva de sus habitantes; coordinar las actividades deportivas aficionadas y profesionales; entre otros.

(f) Que la instrumentación del apoyo a la organización del TORNEO se impulsa a través de la Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, el cual tiene bajo su órbita a la Secretaría de Deportes, órganos que preside la Presidencia del Consejo Provincial del Deporte creado por la Ley N° 10.554 ya que la Ley N° 13920 Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo le encarga al Ministerio mencionado, en su artículo 18 "Entender en todo lo relacionado con el deporte y el turismo social, en coordinación con los organismos públicos y privados de la actividad";

(g) Que EL TORNEO ya se ha desarrollado de modo satisfactorio en ediciones anteriores, alcanzando en cada oportunidad mayor repercusión, trascendencia e importancia en todo el territorio provincial;

(h) Que bajo ese marco, es intención de LAS PARTES coordinar esfuerzos comunes para una nueva celebración de EL TORNEO, plasmando los objetivos del mismo y los compromisos que asumen cada una de ellas;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que, en tal sentido, LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: El presente **CONVENIO** tiene por objeto establecer un marco de actuación entre **LAS PARTES** para la organización y celebración de **EL TORNEO**, delimitando los compromisos que asumen cada una de ellas para asegurar su normal realización con los alcances establecidos en este convenio y sus Anexos.-----

SEGUNDA: LA FEDERACIÓN se compromete a:

2.1. Concretar la organización, producción y difusión de **EL TORNEO**, pudiendo delegar actividades en empresas especializadas bajo su exclusivo cargo y costo, comprometiéndose a presentar un detalle de las acciones a realizar con este fin. El documento con el detalle de las acciones para ser válido deberá previamente ser notificado a la Provincia.-----

2.2. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de **EL TORNEO**, el que se anexa a la presente.-----

2.3. Garantizar la difusión y el desarrollo de **EL TORNEO**.-----

2.4. Garantizar el compromiso de participación en **EL TORNEO** de los equipos pertenecientes a las Ligas que la conforman.-----

2.5. Organizar, producir y garantizar la realización y difusión de la competencia "**COPA SANTA FE PROVINCIA DEPORTIVA FEMENINO**", en cuyo caso de resultar necesario, podrá suscribirse un acuerdo específico donde deberán detallarse las acciones a las que se comprometen las partes para la organización de dicho torneo.-----

2.6. Organizar, producir y garantizar la realización y difusión de **4 (CUATRO) "TORNEOS JUVENILES DE SELECCIONES"**, en cuyo caso y de resultar necesario, podrá suscribirse un acuerdo específico donde deberán detallarse las acciones a las que se comprometen las partes para la organización de dicho torneo.-----

TERCERA: LA PROVINCIA se compromete a transferir a LA FEDERACIÓN los siguientes aportes de carácter no reintegrables por los conceptos allí detallados, los cuales se realizarán a través del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia. Sin perjuicio de

[Firma manuscrita]



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

lo antes mencionado los siguientes aportes podrán ser realizados por otras reparticiones del sector público de acuerdo a lo prescripto en la cláusula SEXTA del presente convenio:

3.1. De \$ 22.500.000,00.- (pesos veintidós millones quinientos mil) correspondientes a los premios que se contemplan en el Reglamento de **EL TORNEO**. El que se realizará en cuatro cuotas iguales y consecutivas.-----

3.2. De \$ 12.000.000,00.- (pesos doce millones) destinado a solventar los gastos que demande la organización, realización y difusión de **EL TORNEO**, conforme a los términos específicos que convengan las partes por separado. El cumplimiento de la presentación y aceptación por parte de **LA PROVINCIA** de los términos específicos será condición necesaria para la transferencia de los fondos y tendrá carácter de convenios específico. El aporte se realizará en dos (2) cuotas iguales y consecutivas. -----

3.3. De \$ 12.000.000,00.- (pesos doce millones) destinado a solventar los gastos que demande la organización de los cuatro "**Torneos de Selecciones Juveniles**" los cuales serán abonados en (4) cuatro cuotas iguales y consecutivas conforme al desarrollo de los torneos.-----

3.4. De \$ 6.600.000,00.- (pesos seis millones seiscientos mil) destinado a solventar los gastos que demande la organización de "**Copa Santa Fe Provincia del Deporte Femenino**", los cuales serán abonados en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas. Asimismo el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad se compromete a aportar la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil (\$650.000,00) para ser distribuidos de la siguiente manera: premio para Copa Santa Fe 2022 femenina oro la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00); para el premio plata Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00), premio bronce Pesos Cien Mil (\$100.000,00) y estímulo Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00);.-----

3.5. De \$ 9.500.000,00.- (pesos nueve millones quinientos mil) destinado a las 19 Ligas de **LA FEDERACIÓN** para solventar los desembolso que le insuma la participación en el **TORNEO** a las ligas y/u otros gastos corrientes y/o de inversiones de capital, relacionados con las actividades de cada una de esas entidades. Con este fin, **LA FEDERACIÓN** deberá transferir a cada una de las 19 ligas participantes, un único aporte de \$ 500.000 (pesos quinientos mil).-----

[Firma manuscrita]



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

3.6. De \$ 12.400.000,00.- (pesos doce millones cuatrocientos) destinados a solventar los gastos de logística y traslados de los equipos para el desarrollo de los partidos. **LA FEDERACIÓN** deberá transferir a cada uno de los 62 equipos que participan en la **EL TORNEO**, por única vez la suma de \$ 200.000,00.- (pesos doscientos mil) destinados a cubrir los gastos antes mencionados. -----

CUARTA: **LA PROVINCIA**, por medio del Ministerio de Gestión Pública asume los costos que devenguen todos los operativos policiales durante la realización del **TORNEO**, hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00). Comprometiéndose **LA FEDERACIÓN** a realizar el esquema operativo de las necesidades y las gestiones administrativas necesarias.-----

QUINTA: **LA PARTES** acuerdan que para garantizar la realización de los distintos aspectos organizativos que les corresponden tanto a ellas, como a las ligas y clubes alcanzados por el presente convenio, se podrá establecer la creación de un Comité Organizador.-----

SEXTA: **LAS PARTES** acuerdan que si **LA FEDERACIÓN** recibiera otra asistencia económica por cualquier otro motivo, por parte de otro organismo provincial, dirigida a la atención de las finalidades descriptas en el presente acuerdo, tal aporte será deducido del monto total al que se compromete **LA PROVINCIA** en la Cláusula Tercera, salvo aquellos aportes que se efectuaren en materia publicitaria.-----

SÉPTIMA: **LA PROVINCIA** se reserva la exclusividad de los derechos de televisión de la Copa Santa Fe Provincia Deportiva, como así también de los derechos publicitarios en todas las instancias de **EL TORNEO**, pudiendo ceder los mismos.-----

OCTAVA: Las obligaciones de origen contractual o extracontractual que contraiga **LA FEDERACIÓN**, con motivos de llevar adelante **EL TORNEO**, no son oponibles en modo alguno a la Provincia, ni generan derecho a reclamo alguno. **LA FEDERACIÓN** es exclusivamente responsable por los actos y hechos que lleve a cabo a los fines de cumplir con el destino del aporte que se le realiza o por las omisiones en que incurra.-----

NOVENA: El incumplimiento de la oportuna rendición de cuentas de las sumas



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

entregadas es suficiente motivo para que **LA PROVINCIA** suspenda la entrega de otros aportes no reintegrables pendientes para concretar el objeto del aporte que en el presente se conviene, sin que ello genere derecho alguno para la **LA FEDERACIÓN** fundado en tal causal.-----

DÉCIMA: **LA FEDERACIÓN** deberá efectuar en tiempo y forma la correspondiente rendición de cuentas de la correcta inversión de los fondos y la devolución de aquellos no invertidos, conforme a lo establecido en la Resolución N° 0029/20 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, Anexo III Rendiciones de Cuenta y/o la que en el futuro la reemplace, en todo y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.-----

DÉCIMA PRIMERA: El incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, dará derecho a **LA PROVINCIA** a declarar la resolución del mismo y a reutilizar los fondos otorgados que no hayan sido destinados por **LA FEDERACIÓN** al cumplimiento del presente. Declarada la misma, **LA PROVINCIA** podrá reclamar a **LA FEDERACIÓN** por el reintegro de la suma acordada, a través de los procedimientos administrativos y/o judiciales. -----

DÉCIMA SEGUNDA: Ante conflictos suscitados entre las partes, para cualquier gestión judicial que emane del presente, las mismas se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a todo fuero o jurisdicción.-----

Para su debida constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los 27 del mes junio del año 2022.

MARCOS CORACH
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

FARM. DANILO MUGO CAPITANI
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de la Provincia de Santa Fe

Abog. MARIA FLORENCIA MARINARO
MINISTRA DE IGUALDAD,
GÉNERO Y DIVERSIDAD
Provincia de Santa Fe

OSCAR E. PAZ
SECRETARIO



LANZARO, CARLOS A.
Presidente
Federación Santafesina de Fútbol

"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

**ANEXO "1".
De los Premios.**

a. Primera Etapa Interligas.

Se disputaran 19 partidos de ida y vuelta. Los ganadores cobraran \$ 100.000,00.- (pesos cien mil). Total premios \$ 1.900.000,00.-

b. Segunda Etapa.

Se disputarán 15 partidos y los ganadores cobraran \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil)
Total premios \$ 3.000.000,00.-

c. Tercera Etapa.

Se disputaran 12 partidos y los ganadores cobraran \$ 300.000,00.- (pesos trescientos mil) Total premios \$ 3.600.000,00.-

d. Octavos de Final.

Se disputaran 8 partidos y los ganadores cobraran \$ 500.000,00.- (pesos trescientos mil) Total premios \$ 4.000.000,00.-

e. Cuartos de Final.

Se disputaran 4 partidos y los ganadores cobraran \$ 750.000,00.- (pesos setecientos cincuenta mil) Total premios \$ 3.000.000,00.-

f. Semifinal.

Se disputaran 2 partidos y los ganadores cobraran \$ 1.500.000,00.- (pesos un millón quinientos mil). Total premios \$ 3.000.000,00.-

g. Final.

El Campeón de la Copa Santa Fe recibirá un premio \$ 3.000.000,00.- (pesos tres millones) y el Subcampeón un premio \$ 1.000.000,00.- (pesos un millón). Total \$ 4.000.000,00.-

do
mil



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ANEXO "2".

REGLAMENTO COPA SANTA FE PROVINCIA DEL DEPORTE 2022

INTRODUCCIÓN:

La "Copa Santa Fe Provincia del Deporte". es un torneo organizado y reglamentado por la FEDERACIÓN SANTAFESINA DE FUTBOL, donde participarán únicamente equipos de la Provincia de Santa Fe, y que tiene como objetivo consagrar un campeón provincial y potenciar el desarrollo del juego amateur y federado, como asimismo de las instituciones y clubes participantes.

Esta copa se llevará a cabo en siete diferentes etapas. La primera etapa se realizará con la modalidad de partidos de ida y vuelta, entre 38 equipos, dos representantes de cada una las 19 ligas pertenecientes a la jurisdicción de la Federación Santafesina de Fútbol en donde los dos equipos de cada liga se deberán disputar partido de ida y vueltas para dirimir el que obtendrá el pase a segunda fase de la Copa. Las localías en esta etapa se determinan en el seno de la Federación.

En la segunda etapa se incorporarán, a los ganadores de la primera, los 4 cuatro equipos clasificados por la Copa Federación 2020 y los 4 cuatro de la edición 2022, más 3 equipos con licencia deportiva del Consejo Federal del Fútbol Argentino (EX Federal B). Los equipos con licencia del Consejo Federal y los clasificados por Copa Federación definirán la llave de local; y en las llaves que estos equipos no participen se sortearán en el seno de la Federación.

En la tercera etapa se suman, a los ganadores de las llaves de la segunda, los 4 equipos restantes con licencia en el Consejo Federal del Fútbol Argentino, dos equipos del Federal "A" (Sportivo Las Parejas y Unión de Sunchales), los dos equipos afiliados a los torneos de ascenso de AFA (Argentino de Rosario y Central Córdoba de Rosario), más el participante del Torneo Nacional "B" (Atlético de Rafaela); la forma de disputa es partidos de ida y vuelta.

H
ml



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

En esta etapa definirán la llave de local los equipos que posean mayor categoría deportiva, y en caso de que una llave quede conformada por dos equipos de igual categoría, se sorteará la localía en el seno de la Federación.

En la cuarta etapa denominada octavos de final se incorporarán equipos profesionales que participan en la máxima categoría de la Asociación del Fútbol Argentino (Colón, Rosario Central, Newels y Unión). La forma de disputa será a un solo partido, en donde los equipos mejor posicionado a nivel nacional, serán visitante.

Se realizará una quinta etapa, denominada cuartos de final, con el sistema de simple eliminación a un solo partido, en donde los equipos que estén mejor posicionado a nivel nacional serán visitante y en caso de pertenecer a la misma categoría se definirá por sorteo.

Las semifinales, serán la sexta etapa del Torneo y la forma de disputa será a un solo partido. Los equipos de mejor posicionamiento a nivel nacional definirán la llave de visitante y en caso de pertenecer a la categoría se definirá por sorteo.

La última y séptima etapa será la final, que se disputará en partidos de ida y vuelta, el equipo de mejor posicionamiento a nivel nacional definirá la llave de local y en caso de pertenecer a la misma categoría se definirá por sorteo en el seno de la Federación.

DE LA ORGANIZACIÓN DEL TORNEO:

a. La Federación Santafesina de Fútbol será la encargada y responsable de la organización de la "Copa Santa Fe Provincia del Deporte".

b. La Federación y las Ligas que la representan deberán hacer cumplir el reglamento de la misma, en forma estricta para el mejor desarrollo de la competencia.

c. Las Sanciones que corresponda aplicar durante el desarrollo del presente Torneo estará a cargo de un Tribunal de Disciplina Deportivo que formará y designará a tal efecto la Federación Santafesina de Fútbol, bajo la denominación de "Tribunal de Disciplina Deportiva del Torneo Copa Santa Fe Provincia del Deporte". Sera de aplicación para este Torneo el Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal del Futbol

mul



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Argentino. Se establece como Tribunal de Apelación de Instancia Única el Tribunal de Penas de la Federación Santafesina de Fútbol.

d. La Federación organizará el Fixture y confeccionará la grilla de días y horarios de los encuentros.

e. La Federación, a partir de los octavos de final organizará la venta de entradas para los encuentros de la Copa.

f. La Federación podrá contratar una empresa de expendio de entradas a partir de la fase de octavos de final, para garantizar de esta forma una total transparencia en la venta de entradas. El costo del sistema se descontará de la entrada. También podrá acordar con las Instituciones un beneficio para los socios (ya sea para realizar una venta previa o un descuento determinado).

g. La Federación será la encargada de las designación de los / las ternas arbitrales en todas las etapas del torneo.

h. La Federación será responsable de todo lo concerniente al Seguro del Espectador, para garantizar la realización de los partidos.

i. La Federación deberá suministrar, bajo un costo acordado con las Ligas, los balones con los que se jugarán las distintas etapas de la Copa.

j. La Federación oficiará en las tres primeras etapas para que el 30 % de la recaudación local quede de beneficio para la Liga a la que pertenece la Institución organizadora (haciéndose responsable del control del mismo la Liga Local, con la confección de una planilla otorgada por la Federación).

k. La Federación, en las etapas de octavos y cuartos de final; en todos los encuentros, abonará todos los gastos de organización, descontándolos de la recaudación, y de esta diferencia percibirá el 30 %.; quedando para la institución local el 70 % restante.

l. La Federación en las etapas de semifinales y finales, en todos los encuentros, percibirá el 30 % de borderaux para cubrir los gastos de organización que faltaran solventar; quedando libre de gastos para la institución local el 70 % restante, previo

[Firma]
mul



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

descuento del Seguro Espectador y la participación de la liga.

DE LOS EQUIPOS

a. Los equipos participantes deberán presentar una 'nota refrendada por la Liga, solicitando representar a la misma en el Torneo denominado "Copa Santa Fe Provincia del Deporte".

b. Todos los equipos participantes deberán presentar una lista de Buena Fe 72 horas antes del comienzo de cada etapa con la cantidad de 35 jugadores como máximo, siendo la Liga a la que se encuentran afiliadas responsables directos del contenido y legitimidad de la misma.

c. La liga afiliada será responsable directo del equipo participante, y deberá presentar a la Federación una nota dando a conocer las condiciones del estadio del equipo afiliado y la posibilidad de un estadio alternativo para la realización de los encuentros. Teniendo en cuenta que al menos uno de estos deberá contar con luz artificial en caso de reprogramación de partidos.

d. Los equipos locales deberán hacerse cargo de la presencia de una ambulancia y médico dentro del campo de juego para la realización de cada partido.

e. El equipo local / Liga deberá abonar el canon arbitral establecido. También deberán abonar el importe de los tres balones dispuestos para la disputa de la copa y una suma fija correspondiente al Seguro Espectador.

Todos los equipos participantes tendrán la obligación de participar en aquellos eventos o actividades que la organización crea necesarias para la difusión del mismo.

4. DE LO DEPORTIVO

a. Para todas las etapas que sean con partidos de ida y vuelta, en cada una de las series o llaves se obtendrá el ganador de la siguiente forma: en primer lugar por puntos

[Firma]
ml



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

obtenidos entre sí, luego diferencia de gol y de persistir el empate con tiros del punto del penal. Todos los partidos se realizarán según el reglamento de AFA para la primera división del fútbol Argentino.

b. Primera etapa: partidos de ida y vuelta según sorteo establecido, de resultar empate se definirá con tiros desde el punto de penal. Fecha de disputa del 24 al 26 de junio la ida, siendo la vuelta del 1 al 3 de julio.

c. Segunda etapa: partidos de ida y vuelta – según sorteo establecido entre equipos de diferentes Ligas, en caso de participar equipos de categorías superiores el mejor ubicada obtendrá el beneficio deportivo de la definición de local. De resultar empate se definirá con tiros desde el punto de penal. Fecha de disputa del 15 al 17 de julio la ida, siendo la vuelta del 22 al 24 de julio.

d. Tercera etapa: partidos de ida y vuelta según sorteo establecido entre equipos de diferentes Ligas, en caso de participar equipos de categorías superiores el mejor ubicado obtendrá el beneficio deportivo de la definición de local. De resultar empate se definirá con tiros desde el punto de penal. Fecha de disputa para la ida del 5 al 7 de agosto, siendo para la vuelta del 12 al 14 de agosto.

e. Octavos de final: se realizará a un solo partido siendo el equipo visitante el mejor ubicado en las Categorías del Fútbol Argentino y en caso de empate se definirá por tiros desde el punto de penal. Fecha de disputa del 26 al 28 de agosto.

f. Cuartos de final: se realizará a un solo partido, la localía se definirá en un sorteo en caso de que ambos equipos pertenezcan a la misma categoría, de lo contrario el equipo que esté mejor ubicado a nivel nacional jugará de visitante. De resultar empate se definirá con tiros desde el punto de penal. Fecha de disputa del 16 al 18 de septiembre.

g. Semi Final: se realizará a un solo partido definiendo llave en condición de visitante el equipo que esté mejor ubicado en las Categorías del Fútbol Argentino, y si son de la misma categoría se realizará un sorteo. En caso de empate definirá por tiros desde el punto de penal. Fecha de disputa del 30 de septiembre al 2 de octubre.

[Firma]
[Firma]



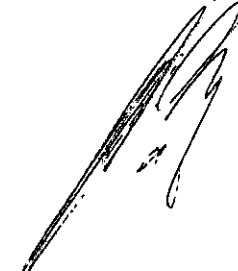
Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

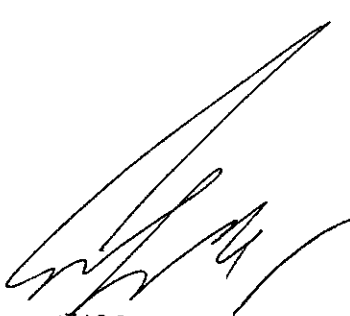
h. Final: se realizará partido de ida y vuelta, cuando participen de esta fase equipos de categorías distintas, el que esté mejor ubicado en los torneos de AFA, obtendrá el beneficio deportivo de la definición de local y en caso de pertenecer a la misma categoría se realizará un sorteo previo para la localía. En caso de empate en la serie se definirá desde el punto de penal. Fecha de disputa entre 21 al 23 de octubre para la ida, siendo del 28 al 30 de octubre para la vuelta.


FARM. DANILO HUGO CAPITANI
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de la Provincia de Santa Fe


Abog. MARIA FLORENCIA MARINARO
MINISTRA DE IGUALDAD,
GÉNERO Y DIVERSIDAD
Provincia de Santa Fe


OSCAR E. PAZ
SECRETARIO




ZARO, CARLOS A.
Presidente
Federación Santafesina de Fútbol


MARCOS CORACH
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA